

PERMISO  
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFERENDO  
PUERTO  
TEMPORALES

CLAVE: TEM000015  
 FOLIO: 16  
 GOBIERNO DE  
**TLAQUEPAQUE**  
 NOMBRE: ENRIQUEZ MORENO CARMEN  
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA  
 CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO  
 GIRO: VARIOS CALAVERAS DE DULCE, PAN Y BISUTERIA  
 SUPERFICIE: 2.00 m<sup>2</sup>  
 TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO  
 IMPORTE MT2: \$ 59.00 mt<sup>2</sup>  
 DIAS AMPARADOS: 1  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 28- octubre-2021

FECHA EXPEDICION: 28- octubre-2021

FIESTA DE DIA DE MUERTOS

EXTERIOR: 30% INTERIOR:

IMPORTE: \$708.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 02- noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO:

DIAS	SI	DE	A	DIAS	SI	DE	A
LUNES	SI	DE: 09:00:44 a	A: 12:00:44 a	VIERNES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 12:00:19 a
MARTES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 12:00:19 a	SÁBADO	SI	DE: 09:00:26 a	A: 12:00:26 a
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 12:00:19 a	DOMINGO	SI	DE: 09:00:21 a	A: 12:00:21 a
JUEVES	SI	DE: 09:00:19 a	A: 12:00:19 a				

""EXCEPTO DIA DE FERIA Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*Alicia Chaves*  
 GOBIERNO DE  
 TLAQUEPAQUE

*Carmen Enriquez*  
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ENRIQUEZ MORENO CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.